Obras.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL
DE ITAPÚA

RECURRENTE: Dirección de Infraestructura

EXPEDIENTE N°: 4141

FECHA: 25/07/17

TELÉFONO N°: 021-495894

AÑO: 2017

ENCARNACIÓN - PARAGUAY

Asunción, 26 de julio de 2017

Entrada N° 4303
Fecha 02 AGO 2017 Hs. 08:24
Firma Folio 03

Nota DI

Señor

LUIS GNEITING, Gobernador

GOBERNACIÓN DE ITAPUÁ - DEPARTAMENTO DE ITAPÚA

Presente

Ref.: *Proyectos Arquitectónicos a Implementarse en la siguientes Instituciones Educativas:*
Fuente de Financiación: *FONACIDE*

N°	Código de Local	Código de Institución	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	0725033	5546	Escuela Básica Nº 3749 María Auxiliadora – Distrito de Alto Verá	Construcción de 3 aulas de 5,80 m x 6,80 m	Aprobado
2	0723020	5443	Colegio Nacional Santa Librada – Distrito de Edelira.	Construcción de 1 SSHH de 4,40 m x 6,15 m	Aprobado
3	0730023	5543	Colegio Nacional San Miguel – Distrito de Itapúa Poty	Construcción de 1 SSHH de 4,40 m x 6,15 m	Aprobado
4	0730002	4809	Escuela Básica Nº 2113 Paz del Chaco – Distrito de Itapúa Poty	Construcción de 1 Aula Preescolar de 5,80 m x 6,80 m	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme el informe elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 2416/14, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con fondos del FONACIDE, conforme al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas, según el **Expediente N° 2784 del 21 de julio de 2017** y que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias. Así mismo, la Dirección de Infraestructura no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su Gobernación. -

La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra. La Gobernación deberá informar a la Dirección de Infraestructura: **a)** Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución **b)** la culminación de los trabajos acompañado de los documentos respaldatorios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

La Fiscalización de las obras, serán realizadas por la institución que realiza el llamado a licitación **Ley 1533 – CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46.-** "La administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)...

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

Dirección de Infraestructura
Manuel Dominguez e/ Iturbe – Ed. Sudamérica
Tel: (595 21) 495-894
Asunción - Paraguay

Dionisio Alberto Redondo Martínez
Arquitecto

www.mec.gov.py
dinfra.mec@hotmail.com

"...Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura..."

b. **El Decreto Reglamentario N° 10.504** *POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION*
"Art. 37.-...Los proyectos de infraestructura y equipamiento ***deberán enmarcase dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y fiscalización por parte de la misma entidad."***

1. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012** *POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.*
2. **La Resolución N° 14386** POR LA CUALSE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL Nº 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.
3. **La Resolución Ministerial N° 2416/14** *POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Arq. Dionisio Alberto Redondo M.
Referente Departamental

Arq. Juan Carlos Fariña Lesme
Director de Infraestructura

Asunción, 26 de julio de 2017

Nota DI
Señor: ***Luis Roberto Gneiting Dichtiar***
GOBERNACIÓN - DEPARTAMENTO. DE ITAPUA
Presente

Ref.: *Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente Institución Educativa:*
Fuente de Financiación: FONACIDE

N°	*Código de Local*	*Código de Institución*	*Institución*	*Obra a Ejecutar*	*Situación*
1	0708007	4937	Esc. Bas. Nº 113 "**Tiburcio Bogado**" Distrito Cnel. Bogado	Construcción de 4 aulas - tipología del MEC.	Aprobado
2	0712004	14703	Esc. Bas. Nº 197 "Gral. José G. Artigas" Distrito Gral. Artigas	Construcción de Cocina Comedor - tipología del MEC.	Aprobado
3	0712020	5107	Esc. Bas. Nº 2036 "Pedro Juan Caballero" - Distrito Gral. Artigas	Construcción de Cocina Comedor - tipología del MEC.	Aprobado
4	*0716002*	5174	Esc. Bas. Nº 1.508 "Mcal. José F. Estigarribia"- Distrito José Leandro Oviedo	Construcción de SSHH 4.40 x 6.15 - tipología del MEC	Aprobado
5	*0713012*	5129	Esc. Bas. Nº 2018 "Doña Martina Castillo de Peña" - Distrito Gral. Delgado	Construcción de Cocina Comedor - tipología del MEC.	Aprobado
6	*0713006*	5123	Esc. Bas. Nº 760 "San Isidro Labrador" Distrito Gral. Delgado	Construcción de un aula nivel Inicial - tipología del MEC.	Aprobado
7	*0713002*	5119	Esc. Bas. Nº 211 "Carlos A. López" Distrito Gral. Delgado	Construcción de SSHH 4.40 x 6.15 - tipología del MEC.	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por res. Min. Nº 2.416/14, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con fondos del FONACIDE, de acuerdo al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas, según el expediente N°2.786 del 07 de 21 de 2.017, que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias. Así mismo, la Dirección de Infraestructura no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su municipio.

La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra. La Gobernación deberá informar a la Dirección de Infraestructura: a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución b) la culminación de los trabajos acompañados de los documentos respaldatorios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

La Fiscalización de las Obras, serán realizadas por la Institución que realiza el llamado a la Licitación **Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46.** "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos

deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)...

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

a. **Ley N° 4758/2012***QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*
   "Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos..."
   "...Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura..."
b. **El Decreto Reglamentario N° 10.504***POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION*
   "Art. 37.-...Los proyectos de infraestructura y equipamiento ***deberán enmarcase dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y fiscalización por parte de la misma entidad."***

1. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012** *POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.*
2. **La Resolución N° 14386** POR LA CUALSE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL Nº 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.
3. **La Resolución Ministerial N° 2416/14** *POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Arq. Gladys Alfonso
Referente del Dpto. de Itapuá

Arq. Juan Carlos Fariña
Director de Infraestructura

Educación
Tarea de todos
Paraguay Katupyry

TEKOMBO'E HA MBA'EKUAA MOTENONDEHA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

MEMORANDUM - GA N° 68/2017

A: **Arq. Juan Carlos Fariña,** Director de Infraestructura
Dirección de Infraestructura

DE: **Gladys Alfonso,** Especialista técnica
Dirección de Infraestructura

FECHA: 26- 07-2017

REFERENCIA: **Solicitud de aprobación de obras a ser ejecutadas por FONACIDE Gobernación. de Itapuá- Mesa de entrada: n°2786**

Se remite Respuesta del proyecto enviado por la **Gobernación. de Itapuá**

N°	*Código de Local*	*Código de Institución*	*Institución*	*Obra a Ejecutar*	*Microplanificación Prioridad nº*
1	0708007	4937	Esc. Bas. Nº 113 **"Tiburcio Bogado"** Distrito Cnel. Bogado	Construcción de 4 aulas - tipología del MEC.	1 para aulas
2	0712004	14703	Esc. Bas. Nº 197 "Gral. José G. Artigas" Distrito Gral. Artigas	Construcción de Cocina Comedor - tipología del MEC.	1 para otras dependencias
3	0712020	5107	Esc. Bas. Nº 2036 "Pedro Juan Caballero" - Distrito Gral. Artigas	Construcción de Cocina Comedor - tipología del MEC.	2 para otras dependencias
4	*0716002*	5174	Esc. Bas. Nº 1.508 "Mcal. José F. Estigarribia"- Distrito José Leandro Oviedo	Construcción de SSHH 4.40 x 6.15 - tipología del MEC	1 para sanitarios
5	*0713012*	5129	Esc. Bas. Nº 2018 "Doña Martina Castillo de Peña" - Distrito Gral. Delgado	Construcción de Cocina Comedor - tipología del MEC.	1 para otras dependencias
6	*0713006*	5123	Esc. Bas. Nº 760 "San Isidro Labrador" Distrito Gral. Delgado	Construcción de un aula nivel Inicial - tipología del MEC.	1 para aulas
7	*0713002*	5119	Esc. Bas. Nº 211 "Carlos A. López" Distrito Gral. Delgado	Construcción de SSHH 4.40 x 6.15 - tipología del MEC	1 para sanitarios

- Envían: Planos, planos de ubicación, planillas, detalles y Especificaciones técnicas
- Tienen Título de propiedad a favor del MEC según planilla de la Microplanificación 2017.
- Es tipología del MEC
- Los documentos están firmados por el Profesional de la Gobernación de Itapuá
- Está como prioridad nº 1, y 2 de la Microplanificación 2017

Revisado el proyecto amerita su aprobación

Arq. Gladys Alfonso

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA - Fcs. Nº 27 86
Recibido por Amelia
Entregado por Francisco
Fecha 27/07/17 10:05
Firma receptor:

MEMORÁNDUM DR Nº 75/2017

A : **Arq. Juan Carlos Fariña Lesme,** Director
Dirección de Infraestructura

DE : **Arq. Dionisio Alberto Redondo,** Fiscal de Obras
Referente del Dpto. de Itapúa – Zona Norte

REF. : Remitir Análisis Técnico Proyecto FONACIDE

FECHA : 24 de julio de 2017

En respuesta a la nota de fecha 19 de julio de 2017 presentada por la **GOBERNACIÓN DE ITAPÚA**, Departamento de **Itapúa, Expediente Nº 2765** de fecha 19/07/2017 y recibida en esta unidad 19/07/2017, donde solicitan:

- ✓ **Construcción de 4 Aulas de 5,80 m x 6,80 m (2 PB y 2 PA)** – Escuela Básica Nº 6977 Espíritu Santo – Distrito de Pirapó

Proyecto que fue aprobado en fecha 30/03/17 a la Municipalidad de Pirapó, con Expediente Nº 2433, dicho proyecto de construcción de aulas será ejecutado por la ***Gobernación de Itapúa***, por tanto, solicitan (transferencia) de la aprobación correspondiente para su posterior llamado a licitación, la cual considero razonable.

Atentamente,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA - Exp. Nº 2765
Recibido por: Amelia
Entregado por: Arq. Redondo
Fecha: 24/07/17 a las 16:31
Firma receptor:

Educación
Tarea de todos
Paraguay Katupyry

TEKOMIDE HA MBA'E KUAA
EDUCACIÓN Y CIENCIAS

TETÃ REKUAI
GOBIERNO NACIONAL
Ijapo Ande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Asunción, 24 de julio de 2017

GOBERNACIÓN DE ITAPUA
MESA DE ENTRADA
Expte N° 414/1
Fecha 25 JUL 2017 Hora 10:42
Firma Folios 03.

Nota DI

Señor

LUIS GNEITING, Gobernador

GOBERNACIÓN DE ITAPUÁ - DEPARTAMENTO DE ITAPÚA

Presente

Ref.: *Proyecto Arquitectónico a Implementarse en la siguiente Institución Educativa:*
Fuente de Financiación: *FONACIDE*

N°	*Código de Local*	*Código de Institución*	*Institución*	*Obra a Ejecutar*	*Situación*
1	*0729002*	11942	*Escuela Básica Nº 6977 Espíritu Santo*	Construcción de 4 (cuatro) Aulas (2 dos PB y 2 dos PA)	*Aprobado*

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme el informe elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 2416/14, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con fondos del FONACIDE, conforme al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas, según el **Expediente N° 2765 del 19 de julio de 2017** y que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias. Así mismo, la Dirección de Infraestructura no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su Gobernación. -

La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra. La Gobernación deberá informar a la Dirección de Infraestructura: **a)** Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución **b)** la culminación de los trabajos acompañado de los documentos respaldatorios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

La Fiscalización de las obras, serán realizadas por la institución que realiza el llamado a licitación **Ley 1533 – CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46.-** "La administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)...

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

a. **Ley N° 4758/2012** *QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*
"Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos..."

Dirección de Infraestructura
Manuel Dominguez e/ Iturbe – Ed. Sudamérica
Tel: (595 21) 495-894
Asunción - Paraguay

Dionisio Alberto Redondo Martínez
Arquitecto

www.mec.gov.py
dinfra.mec@hotmail.com